

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000104593
OBJETO: SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 36.000 €
IMPORTE DEL IVA: 7.560 €
VALOR ESTIMADO: 54.000 euros

En relación al expediente número CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC), y a tenor de lo siguientes,

ANTECEDENTES

17 de febrero de 2025 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC), promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 21 de marzo de 2025 (PL-15-25(2)), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0120869640, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 26 de marzo de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 36.000 € (TREINTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560 € (SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.560 € (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS).

El 27 de marzo de 2025, mediante Resolución del Director General, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para el

MANUEL CORTES ROMERO		03/10/2025 12:21:27	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6T9P5HolQcmt0bG1P1bm8V314	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expediente número CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC).

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día día 15 de abril de 2025 a las 08:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001632044 de 28 de marzo de 2025.

A la vista de la información ofrecida por SIREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL
B43706498	SEGURDADES SL
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B73199283	SYMLOGIC SL

Tras la lectura de las ofertas presentadas se procede por la mesa de contratación al análisis de la documentación con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación presentada se acuerda admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL
B43706498	SEGURDADES SL
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B73199283	SYMLOGIC SL

Procedido, al descriptado y apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, resulta lo siguiente:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	INCREM. FORMACIÓN / TITULACIÓN	COMPROM. RESOL. CONSULTAS MAT. PROT. DATOS
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL	13.680,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	23.232,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	22.375,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA	9.800,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL	15.344,17 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL	11.400,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B43706498	SEGURDADES SL	5.600,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles
B73199283	SYMLOGIC SL	25.980,00 €	SÍ	menos de 2 días hábiles

La Mesa procede al examen de las ofertas admitidas para identificar si alguna puede encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.3 y el anexo I-8 del PCAP. Se verifica que las ofertas económicas de las personas licitadoras que se relacionan a continuación están incursas en anormalidad:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL
B43706498	SEGURDADES SL

Finalizado el plazo para la presentación de la justificación de la viabilidad de la oferta, se procedió al descriptado y apertura de la documentación requerida, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta. Han presentado documentación las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

Según informe de fecha 02 de junio de 2025, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, y aprobado por la Mesa de Contratación en fecha 04 de junio de 2025, el 05 de junio de 2025 se emite Resolución del Director General de esta Agencia Pública, publicada en el perfil del contratante en fecha 05 de junio de 2025, con referencia de publicación 2025-0001678032, por la que se acuerda:

- Aceptar las ofertas de las siguientes personas licitadoras al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL

- Rechazar de la oferta y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

NIF	PERSONA LICITADORA
B95665816	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE SOCIEDAD LIMITADA

- Rechazar la oferta, y en y en consecuencia su declaración de excluido de la licitación de las siguientes personas licitadoras, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC) por el precio ofertado:

NIF	PERSONA LICITADORA
B43706498	SEGURDADES SL

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación de cada lote. La puntuación obtenida por las personas licitadoras son las que se detallan en el anexo adjunto.

La empresa licitadora APDTIC PROFESIONALES, SL no subsanó correctamente la documentación previa a la adjudicación, resultando excluida del proceso de adjudicación, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La empresa licitadora MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL no subsanó correctamente la documentación previa a la adjudicación, resultando excluida del proceso de adjudicación, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La empresa licitadora PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L. no subsanó correctamente la documentación previa a la adjudicación, resultando excluida del proceso de adjudicación, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La empresa licitadora CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. no subsanó correctamente la documentación previa a la adjudicación, resultando excluida del proceso de adjudicación, por lo que se acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todas las exclusiones anteriores fueron notificadas a los interesados.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente CONTR 2025 0000104593 para la contratación del SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (00012/ISE/2025/SC), a la siguiente empresa y con el siguiente importe y condiciones ofertadas:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	INCREM. FORMACIÓN / TITULACIÓN	COMPROM. RESOL. CONSULTAS MAT. PROT. DATOS
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	23.232,00	SÍ	menos de 2 días hábiles

Por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total máximo adjudicado asciende a la cantidad de 23.232,00 euros (VEINTETRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 4.878,72 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 28.110,72 euros (VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de doce meses DOCE (12) MESES sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de TREINTA Y SEIS (36) MESES y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Que se notifique a la persona adjudicataria y a las personas licitadoras en el plazo de diez días la presente Resolución, y se formalice el contrato administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

MANUEL CORTES ROMERO		03/10/2025 12:21:27	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw6T9P5HolQcmt0bG1P1bm8V314	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días hábiles, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

MANUEL CORTES ROMERO		03/10/2025 12:21:27	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6T9P5HolQcmt0bG1P1bm8V314	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	INCREM. FORMACIÓN/ TITULACIÓN	COMPROM.RESOL. CONSULTAS MAT.PROT.DATOS	TOTAL
B70487053	APDTIC PROFESIONALES, SL	63,51	20	10	93,51
B56260326	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL	58,78	20	10	88,78
B17962655	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA SL	70,00	0	10	80,00
B91407510	ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING SL	36,33	20	10	66,33
B73199283	SYMLOGIC SL	28,51	20	10	58,51
A09310475	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	38,77	0	10	48,77